

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 02 de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Negociemos Soluciones Jurídicas
Demandada	Cristian Eduardo Moreno Corrales
Radicado	05001 40 03 028 2023 00101 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere D.T

Habiéndose compartido el expediente digital con el apoderado de la parte actora, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación del oficio Nro. 251 del 13 de abril de 2023, e informe respecto del perfeccionamiento de la medida cautelar allí comunicada.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

Se le insta para que proceda con la notificación del demandado según lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88051017222e4acb7f0544687240bee7586f81a69b329ceff3d06d29ca70488d**

Documento generado en 02/05/2023 06:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>